DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 22395/2018

Asunción, 05 de noviembre de 2018

Señor
Jesús Jhust Daniel Legizamón Gómez
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logísitico
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

REF: ID 353503 LPN "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA PLURIANUAL" - Expediente: 329306 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "…*Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas…*".

2. ¿Consultamos a la Convocante por qué realizan por lotes si es un solo lote a cotizar?

3. ¿Se consulta por qué se solicita habilitación para comercializar equipos médicos del MSP y BS si el llamado es de mantenimiento y reparación de equipos, no de comercialización?

4. El porcentaje requerido de contratos con relación a la oferta, requeridos para evaluar la experiencia, indicado en la **Sección II** no coincide con lo establecido en el **Anexo N°1** de la **Sección VII**.

5. No se observa la evaluación para oferentes en consorcio. Solicitamos incluirla en el PBC.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Daniel Vera
Encargado de Despacho
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

DNC/LP/no